

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12373

Ref. Expediente N° 16118151

Señor(a)
ALOSAN S.A.S
alosan@alosan.com.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	16-118151-0000-0000	6 de mayo de 2016
	16118151	29 de marzo de 2017
Reivindicaciones:	16-118151-0000-0000	6 de mayo de 2016
	16118151	29 de marzo de 2017
Dibujos:	16-118151-0000-0000	6 de mayo de 2016
	16118151	29 de marzo de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16118151del 29 de marzo de 2017).

Oficio N° 12373

Ref. Expediente N° 16118151

Título de la solicitud: "HORNO VERTICAL CIRCULAR PARA ASADO DE POLLO."
(Rad. No. 16-118151-0000-0000 del 6 de mayo de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un horno asador de pollos compacto, portátil, de fácil ubicación y ahorro de espacio, reduciendo los gastos en instalación, donde el horno no emplee carbón vegetal dadas las altas concentraciones de CO₂ que emite el carbón en la combustión y que son contaminantes para el medio ambiente, además de evitar o reducir los altos costos de inversiones en infraestructura para la instalación de los hornos de carbón.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un horno vertical para asado de pollo que comprende una cámara de calentamiento donde se insertan las aves muertas en varillas, el asado de las aves se da por la acción de quemadores infrarrojos, accionados a gas propano o natural, donde las varillas giran 360° con las aves, para que no se quemen, por la acción de los quemadores, el giro permitiendo la distribución uniforme del calor sobre los pollos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47J 37/07, A47J 37/00.

3. De la solicitud de patente

Título

El solicitante debe presentar un nuevo título que permita identificar la materia de la cual trata la solicitud ya que el actual no es preciso con el objeto de la solicitud de patente. Se le recuerda a la solicitante que el título de la invención sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido y normalmente coincide con el preámbulo de la invención.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio allegado en el radicado N° 16118151 del 29 de marzo de 2017, no es claro ni conciso puesto que como puede constatarse en el mismo revela cuatro reivindicaciones independientes las cuales no están relacionadas de ninguna manera entre sí. Esta Oficina observa que ha habido un error en la redacción del capítulo reivindicatorio, ya que cada una de las reivindicaciones no sigue correctamente la estructura: "*Preámbulo - enlace gramatical – parte característica*". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

A continuación se expone un ejemplo a modo orientativo, basado en la presente en la solicitud de cómo podría redactarse:

Oficio N° 12373

Ref. Expediente N° 16118151

1. *Horno vertical asador de pollo que comprende una cámara de calentamiento (31) soportada en un chasis (22) en cuya parte interior se encuentra dispuesto se encuentra dispuesto un mecanismo de giro de 360° operativamente acoplado con la cámara de calentamiento (31), estando el horno caracterizado porque la cámara de calentamiento comprende un tubo central (20) que mediante soportes (19) sujeta unos quemadores (13) con respecto a los cuales se desplazan rotativamente unas varillas (11) en las que se dispone las piezas de pollo a asar.*
2. *Horno vertical según la reivindicación 1 caracterizado porque la cámara de calentamiento (31) un disco inferior (12) y un disco superior (10) dispuestos cada uno a los extremos del tubo central (20).*
3. *Horno vertical según la reivindicación 2 caracterizado porque el mecanismo de giro de 360° comprende un anillo superior de rodamiento (17) fijado al disco inferior (12), donde el anillo superior de rodamiento (17) se conecta a su vez a un eje conductor (15) que en un extremo comprende un piñón (26).*
4. *Horno vertical según....*

Es importante aclarar que esta Oficina, con el ejemplo anterior, no tiene como intención dirigir o limitar en modo alguno al solicitante acerca de cuáles son las características que debe incluir en el capítulo reivindicatorio o la forma en que debe reclamar su invención, sino guiarle con respecto a la manera adecuada de redactar las reivindicaciones, que es en definitiva, lo que se va a proteger mediante la patente. Como se ha puesto de manifiesto en el ejemplo la reivindicación 1, independiente, es la que reúne las características principales del elemento para el que se está requiriendo la protección y por tanto es la que mejor define la invención; lo divulgado en las reivindicaciones 2, 3, etc., dependientes de la reivindicación 1, son características secundarias o preferentes que ayudan a caracterizar particularidades de la invención.

La solicitante debe tener en cuenta al momento de redactar las nuevas reivindicaciones, a través de las recomendaciones hechas por esta Oficina, que dichas reivindicaciones no deben ampliar de ninguna manera la materia divulgada en la solicitud inicial, es decir, el solicitante no podrá mencionar elementos nuevos o características nuevas que no fueran mencionadas en el radicado No. 16-118151-0000-0000 del 6 de mayo de 2016.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

Asimismo se aclara que se estudiará la materia como mejor se comprende.

Descripción (Art. 28 y 29 D 486)

Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico donde se aplica la invención; b) la tecnología anterior que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a

Oficio N° 12373

Ref. Expediente N° 16118151

dicha tecnología c) incluye una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada, exponiendo diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, d) una reseña a los dibujos (si es el caso) e) se describe la mejor manera conocida para llevar a la práctica la invención, con ejemplos y referencias a los dibujos, de ser estos pertinentes, f) indica como la invención satisface la condición de ser susceptible de aplicación industrial, si ello no fuese evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Se debe aportar un nuevo pliego de figuras éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, a blanco y negro, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras contengan números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos. Preferiblemente, las figuras no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza o elemento mecánico o eléctrico, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción, es decir, todos los elementos referenciados en las figuras deben tener su elemento correspondiente en la descripción y viceversa.

Se invita igualmente a la solicitante a ver el Anexo 1 del presente comunicado para tener información ampliada acerca de las reivindicaciones y su contenido, o buscar orientación a través del CIGEPI⁽¹⁾ el cual presta un servicio de orientación y atención especializada en Propiedad Industrial a los solicitantes colombianos, guiándoles adecuadamente en el contenido y la redacción de la solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de nacional: 6 de mayo de 2016, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 8,387,518	"Vertical rotisserie cooking system"	05/marzo/2013

El documento D1⁽²⁾ un horno asador vertical de llama abierta que tiene un poste central de llama desplegando llamas estéticamente agradables y un calentador secundario situado fuera del camino de rotación de los artículos alimenticios. El horno tiene una zona central de la cámara donde la transferencia de calor a los alimentos se ejecuta de una manera deseable para cocinar adecuadamente los alimentos sin quemar la superficie de la misma. (Resumen).

1 <http://www.sic.gov.co/orientacion-y-atencion-especializada-en-pi>

2 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=8387518B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20130305&DB=&locale=>

Oficio N° 12373

Ref. Expediente N° 16118151

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “El horno vertical para asado de pollo se caracteriza por: -una cámara de calentamiento...” (Radicado No. 16118151del 29 de marzo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1: US 8,387,518
El horno vertical para asado de pollo se caracteriza por:	Un horno asador vertical (20) (Col. 3, líneas 4 y 5; Fig. 1), que comprende:
Una cámara de calentamiento - (31), donde se insertan las aves muertas en varillas (11).	Una parte operativa (24) que comprende un conjunto de calentamiento (40) dispuesto en un alojamiento superior (42) y una cámara central (46) (cámara de cocción) y unas varillas (227) (Col. 3, línea 33 a Col. 4, línea 59; Figs. 1A, 5).
El asado de las aves se da por la acción de quemadores infrarrojos (13) accionados a gas propano o natural.	Un primer elemento de calentamiento (80) es un poste de llama adaptado para desplegar llamas estéticamente agradables. Un segundo elemento calefactor que en una forma preferida comprende calentador infrarrojo izquierdo y derecho (84) y (86) está situado fuera de la trayectoria rotacional de los artículos alimenticios indicados. Sin embargo, podría ser posible colocar el calentador secundario tal como un calentador de infrarrojos en la parte trasera (53) del primer calentador de poste (80) (Col. 5, líneas 18 a 37; Figs. 1A, 5).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del horno vertical de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El conjunto de posicionamiento (244) comprende una placa de base (250), la placa de base (250) está adaptada para alojar una pluralidad de piñones de accionamiento (252). (Col. 11, líneas 25 a 27; Figs. 26 y 27). Cuando la placa de base (250) gira por medio del accionamiento del actuador (240) que aplica tensión a través del miembro flexible de accionamiento (264), los miembros giratorios giran alrededor de un eje de varilla (261) haciendo

Oficio N° 12373

Ref. Expediente N° 16118151

- rotar ésta última (Col. 12, líneas 24 a 29; Figs. 25 a 27).
- Reivindicación 3: La superficie de vidrio delantera (48) es parte de una puerta de vidrio (52) que tiene una porción de asa (54) y está unida de forma articulada en la región (56). De una manera similar, la superficie de vidrio trasera (50) en una forma es parte de una puerta (58) que tiene además un mango (60) y unido de forma articulada en la posición (62). En una forma, la puerta (58) puede ser una puerta de vidrio de doble cristal para proporcionar aislamiento adicional. Las puertas pueden estar fijadas en varios lugares del alojamiento y en otras formas puede emplearse una sola puerta (Col. 3, líneas 57 a 65; Fig. 5).
 - Reivindicación 4: El sistema de ventilación (340) comprende segundas aberturas de calentador (342) y (344) que están situadas por encima del segundo conjunto de calentamiento (82). Además, un orificio central (346) está situado en la región central del conjunto de accionamiento de tal manera que el conducto cilíndrico (256) está adaptado para definir la ventilación central (Col. 13, líneas 9 a 15; Figs. 1A, 1B, 25 y 26).
 - Reivindicación 5: La porción de base (22) en una forma comprende una pluralidad de patas de soporte (26) que tienen ruedas (28) colocadas rotativamente debajo de ellas (Col. 3, líneas 14 a 16; Fig. 1A).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 8,387,518	1 a 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

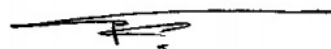
Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y

Oficio N° 12373

Ref. Expediente N° 16118151

Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Revisado: DIEGO ALBERTO CÁRDENAS GONZALEZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ